

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial y movimiento de ladera del 18 al 20 de septiembre de 2020 en 2 municipios; por inundación fluvial del 18 al 20 de septiembre de 2020 en 3 municipios y por movimiento de ladera del 18 al 20 de septiembre de 2020 en 2 municipios, todos del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de septiembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-111-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial y movimiento de ladera del 18 al 20 de septiembre de 2020 para los municipios de San Juan Comaltepec y San Juan Lalana; por inundación fluvial del 18 al 20 de septiembre de 2020 a los municipios de Santiago Choápam, Santiago Jocotepec y Santiago Juxtlahuaca y por movimiento de ladera del 18 al 20 de septiembre de 2020, para los municipios de San Lorenzo Texmelúcan y Santiago Camotlán, todos del Estado de Oaxaca; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/00866/2020, de fecha 4 de octubre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 4 de octubre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-118-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial y movimiento de ladera del 18 al 20 de septiembre de 2020 para los municipios de San Juan Comaltepec y San Juan Lalana; por inundación fluvial del 18 al 20 de septiembre de 2020 a los municipios de Santiago Choápam, Santiago Jocotepec y Santiago Juxtlahuaca y por movimiento de ladera del 18 al 20 de septiembre de 2020, para los municipios de San Lorenzo Texmelúcan y Santiago Camotlán, todos del Estado de Oaxaca.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y
MOVIMIENTO DE LADERA DEL 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN 2 MUNICIPIOS; POR
INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN 3 MUNICIPIOS Y POR
MOVIMIENTO DE LADERA DEL 18 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EN 2 MUNICIPIOS, TODOS DEL
ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial y movimiento de ladera del 18 al 20 de septiembre de 2020 para los municipios de San Juan Comaltepec y San Juan Lalana; por inundación fluvial del 18 al 20 de septiembre de 2020 a los municipios de Santiago Choápam, Santiago Jocotepec y Santiago Juxtlahuaca y por movimiento de ladera del 18 al 20 de septiembre de 2020, para los municipios de San Lorenzo Texmelúcan y Santiago Camotlán, todos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veinte.- En ausencia de la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en los artículos 8, 9, fracción III, 10 fracciones I y II, 22, 24 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, suscribe el presente documento la Directora General para la Gestión de Riesgos, **Brisna Michelle Beltrán Pulido.-** Rúbrica.